

Bolívar PRIMERO

Secretaría de Salud

RESOLUCION **814** de 2.020

Por medio del cual se autoriza el pago de prestaciones sociales definitivas a: **YASMINA VILLADIEGO IGLESIAS**.

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que mediante decreto No. 488 de fecha 25 de septiembre de 2020, expedido por la Gobernación de Bolívar, se declara insubsistente el nombramiento provisional de **YASMINA VILLADIEGO IGLESIAS**, identificada con la cédula de ciudadanía número 45.499.942, como Auxiliar Área de la Salud Código 412 Grado 03 de la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar.

Que la exfuncionaria **YASMINA VILLADIEGO IGLESIAS**, identificada con la cédula de ciudadanía número 45.499.942, solicitó el reconocimiento y pago de sus prestaciones sociales definitivas, por haber prestado sus servicios en el cargo de Auxiliar Área de la Salud Código 412 Grado 03, asignado a la Secretaría de Salud, desde el 16 de diciembre de 2019 hasta el 19 de octubre de 2020.

Que de acuerdo a lo anterior, se hace necesario reconocer y ordenar el pago a la exfuncionaria **YASMINA VILLADIEGO IGLESIAS**, la suma de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINTOS CUARENTA PESOS MCTE. (\$8.981.540.00)**, por concepto de pago de sus prestaciones sociales definitivas, de conformidad con la liquidación anexa, revisada por el Profesional Universitario.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconócese y ordénese el pago a la exfuncionaria **YASMINA VILLADIEGO IGLESIAS**, identificada con la cédula de ciudadanía número 45.499.942, la suma de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINTOS CUARENTA PESOS MCTE. (\$8.981.540.00)**, por concepto de prestaciones sociales definitivas adeudadas en el momento de su retiro de la entidad, correspondiente a los siguientes conceptos:

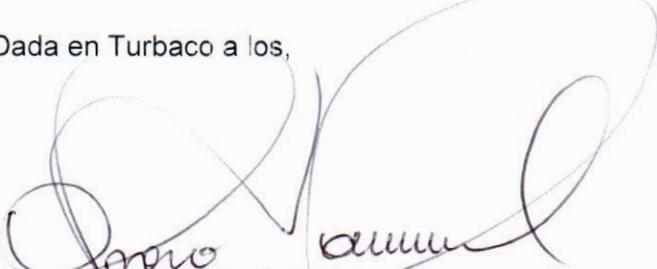
NOMBRE Y APELLIDOS	YASMINA VILLADIEGO IGLESIAS
Cargo	Auxiliar Área de la Salud Código 412 Grado 03
Programa Zona Norte FSG.A.2.4.2.5.2.	\$8.981.540,00
TOTAL	\$8.981.540,00

ARTICULO SEGUNDO: El pago de la suma reconocida en el Artículo primero de esta Resolución, se efectuara con base en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1365 de 2020 Código Presupuestal FSG.A.2.4.2.5.2.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

Dada en Turbaco a los,

30 NOV. 2020


ALVARO MANUEL GONZALEZ HOLLMAN
Secretario de Salud Departamental

Preparó y Aprobó: Wilfrido Castrillón Rivera - Líder Talento Humano
Revisó: Eberto Oñate del Río - Jefe Oficina Jurídica
Aprobó: Sady Bettin Hoyos - Director Administrativo y Financiero 